Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

de uno de los seruicios del dho oficio de
buego para que quando llegue el caso
el otorgante, se de por quitada parte
de todos los derechos y acciones que a el dho
oficio le pueda aber adquirido para no
[illegible] en tiempo alguna [illegible]
[illegible] por ninguna [illegible]
que en su fabor [illegible]
[illegible] del dho dinero [illegible] para
[illegible] obligada a cosa alguna
[illegible] del dho otorgante, por lo que le
a fabor del dho otorgante [illegible]
toca = y le da poder al dho [illegible]
[illegible] para que reciba judicial
[illegible] los papeles del
[illegible] del dho
dho oficio y titulos [illegible] del otor
[illegible] ante las justicias
gante, pueda parecer ante [illegible]
de la [illegible] que conbenga [illegible]
[illegible] un traslado del libro [illegible]
tular, [illegible] dho otorgante [illegible]
bocar este poder, aora ni en tiempo al
guna [illegible] qualquier
cosa [illegible] haga todos los autos
y diligencias judiciales [illegible]
[illegible] que conbengan hasta que el
dho oficio tenga persona que lo [illegible]
[illegible] que el poder que para todo
lo susodho [illegible]
[illegible] necesario [illegible]
[illegible]
[illegible] que falte cosa alguna
[illegible]
[illegible] especial